



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NIT: 809 706 714-0

CONTRATO No: 07 DEL AÑO 2018

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: chaparral, tol, lunes, 24 de septiembre de 2018
CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CONTRATISTA: JOSE ALBEIRO ROMERO MENDOZA /93451946-5
VALOR : trece millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos m/cta. \$13256600
PLAZO DE EJECUCION: 5 días
TIPO CONTRATO: CONTRATO MANTENIMIENTO
OBJETO DEL CONTRATO :

Entre los suscritos, ESP. HERMES ROMERO VARON, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO con NIT: 809 706 714-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y JOSE ALBEIRO ROMERO MENDOZA Identificado(a) con :93451946-5, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO MANTENIMIENTO el cual se registrá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
MANTENIMIENTO ELECTRICO A TODO COSTO DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS., LA PROPUESTA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Labor/Bien/Servicio a Realizar	Cantidad	UnSpSc	Medida	Vr.Total
INSTALACION DE TOMA DOBLE LEVINGTON EN LA AULA DE INGLES Y AULA 9, EN SEDE PRINCIPAL, INCLUYE RETIRO DE LEMENTOS DAÑADOS Y PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMBRES ELECTRICOS.A TODO COSTO	2,0	72101507	UNIDAD	23.000,00
INSTALACION DE INTERRUPTOR EN EL BAÑO DE HOMBRES DE LA SEDE PRINCIPAL. INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMBRES ELECTRICOS.A TODO COSTO	1,0	72101507	UNIDAD	11.500,00
INSTALACION DE ALAMBRE ELECTRICO Y APARATO ELECTRICO Y TERMINALES DE RED EN COORDINACION, PAGADURIA, SECRETARIA DE LA SEDE PRINCIPAL. INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMBRES ELECTRICOS.A TODO COSTO	8,0	72101507	PUNTO	120.000,00
MANTENIMIENTO A CAJA DE REPARTICION ELECTRICA EN LA SEDE SALOMON UMAÑA. INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMBRES ELECTRICOS.	1,0	72101507	GLOBAL	85.000,00
INSTALACION DE TOMA DOBLE LEVINGTON EN LA SEDE DE SALOMON UMAÑA, INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMBRES ELECTRICOS.A TODO COSTO	1,0	72101507	UNIDAD	11.500,00
INSTALACION DE LAMPARAS LED DE DOBLE TUBO DE 32 WATTS EN LOS SALONES 1,2,3,4, BAÑO DE HOMBRES, SALON 9, OFICINA DE SECRETARIA, SALON DEL SENA, EN LA SEDE PRINCIPAL INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMBRES ELECTRICOS.	20,0	72101507	UND	1.300.000,00
INSTALACION DE SENSORES DE MOVIMIENTO PARA LOS BAÑOS DE MUJERES Y HOMBRES EN LA SEDE PRINCIPAL, INCLUYE PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMBRES ELECTRICOS.A TODO COSTO.	2,0	72101507	UNIDAD	135.000,00
INSTALACION DE CAJAS METALICAS PARA INSTALACION DE CAMARAS Y ALARMAS GSM, DENTRO DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LA INSTITUCION EN LAS SEDES URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA. A TODO COSTO.	6,0	72101507	UNIDAD	570.000,00
INSTALACION DE CAMARA ROBOTICA CON SENSOR CMOS, HD 1280X720, CONECTIVIDAD POR MEDIO DE WIFI, ANGULO DE VISION HORIZONTAL DE 360°, ANGULO DE VISION VERTICAL DE 180°. ESTAS SE INSTALAN EN LAS SEDES URBANAS, TANTO EN PRIMARIA COMO EN LA SEDE PRINCIPAL Y	6,0	72101507	UNIDAD	2.052.000,00
INSTALACION DE CAMARA VARIFOCAL DE 2.0 M, TIPO 4 EN 1, SENSOR DE MOVIMIENTO, TIPO VALA METALICA PARA EXTERIORES, INSTALACION EN UNA EXTENSION APROX. 50M, CON SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CON FUENTE DE PODER, VIDEOBALUM,	3,0	72101507	UNIDAD	858.000,00
INSTALACION DE ALAMBRE ELECTRICO Y APARATO ELECTRICO (LAMPARA LED DE 18WATTS) EN SAL DE PROFESORES. INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMBRES ELECTRICOS.A TODO COSTO.	6,0	72101507	UNIDAD	252.000,00
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CONSOLA YAMAKY LED 104, INCLUYE CAMBIO DE SALIDAS DE SONIDO Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EN SALON DE DOCENTE ORIENTADORA.	1,0	72101507	UNIDAD	95.000,00
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORA HP 8620, INCLUYE CAMBIO DE CHIPS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, PARA SEDE DE VILLA ROCIO	1,0	72101507	UNIDAD	160.000,00

MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE UPS DE 2000 WATS, INCLUYE CAMBIO DE BATERIAS DE 2000 VOLTIOS POR 35 ANPERIOS Y DEMAS AACESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA UNIDAD	1,0	72101507	GLOBAL	165.000,00
INSTALACION DE SENSOR DE PUERTA G11E17 PARA ALARMA GSM INALAMBRICA VIA CELULAR PARA, AULA DE MATEMÁTICS EN SEDE PRINCIPAL.A TODO COSTO.	2,0	72101507	UNIDAD	150.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORA EPSON T50, INCLUYE TANQUES DE TINTA CON CHIP Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN OFICINA DE RECTORIA	1,0	72101507	GLOBAL	165.000,00
INSTALACION DE DVR DE 16 CANALES, 2 MP, PENTAHIBRIDO RESOLUCION DE VIDEO DE 1920 X 1080 PARA GRABACION EN 4 CANALES DE AUDIO, CON PUERTO HDMI, VGA, CONEXION REMOTA VIA LAN INTERNET, P2P NUBE, SOFTWARE CON CMS, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CO	1,0	72101507	GLOBAL	532.000,00
INSTALACION DE LAMPARA LED DE 32 WATS EN EL AULA DE MATEMÁTICS SEDE PRINCIPAL. A TODO COSTO.	3,0	72101507	UNIDAD	195.000,00
INSTALACION DE BOMBILLO LED DE 18 WATS Y MANTEMIENTO DE PUNTO ELECTRICO EN ZONA EXTERNA, PASILLOS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION, INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMBRES ELECTRICOS.A TODO COSTO.	35,0	72101507	UNIDAD	875.000,00
SUMINISTRO E INSTALCION DE FOTOCELDA INSTALACION DE 2 REFLECTORES LED DE 32 WATS, INCLUYE ACOMETIDA DE 8 METROS Y CABLE DUPLEX EN TELS A No 12 EN SALA DE SISTEMAS SEDE SALOMON UMANA, RETIRO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMBRES EL	1,0	72101507	GLOBAL	175.000,00
CAMBIO DE FOTOCELDA, E INSTALACION DE 2 BOMBILLOS LED FALTANTES DE 15 WATS EN LA SEDE ANTONIO NARINO, INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMBRES ELECTRICOS.A TODO COSTO	1,0	72101507	GLOBAL	95.000,00
INSTALACION DE FOTOCELDA E INSTALACION DE 3 REFLECTORES LED DE 32 WATS, INCLUYE ACOMETIDA DE 15 METROS Y CABLE DUPLEX EN TELS A No 12 EN SALA DE SISTEMAS SEDE VILLA ROCIO , INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMBRES ELEC	1,0	72101507	GLOBAL	240.000,00
INSTALACION DE FOTOCELDA E INSTALACION DE 3 REFLECTORES LED DE 32 WATS, INCLUYE ACOMETIDA DE 15 METROS Y CABLE DUPLEX EN TELS A No 12 EN SALA DE SISTEMAS SEDE ROCIO, INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMBRES ELECTRICO	1,0	72101507	GLOBAL	240.000,00
INSTALACION DE FOTOCELDA E INSTALACION DE 3 REFLECTORES LED DE 32 WATS, INCLUYE ACOMETIDA DE 20 METROS Y CABLE DUPLEX EN TELS A No 12 EN SALA DE SISTEMAS SEDE EL MORAL ZONA RURAL , INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS DAÑADOS Y PONCHADA CORRECTAMENTE DE ALAMB	1,0	72101507	GLOBAL	290.000,00
INSTALACION DE ALARMA CASA FINCA GS INTELIGENTE, INALAMBRICA ALTA GAMA, INCLUYE PANEL DE CONTROL 101 ZONAS INALAMBRICAS, 7 ZONAS CABLEADAS, 1 SIRENA 110 DB, UN DETECTOR DE MOVIMIENTO, UN DETECTOR DE PUERTA-VENTANA, 2 CONTROLES REMOTOS, FUNCIONAMIENTO	1,0	72101507	UNIDAD	410.000,00
INSTALACION A TODO COSTO DE CIELO RASO EN ICOPOR EN CUADROS DE 60 CENTIMETROS EN SALA DE PROFESORES, INCLUYE RETIR DE CIELO RASO EXISTENTE, BOTADA DE ESCOMBROS Y ALQUILER DE ANDAMIOS	82,0	72101507	M2	1.951.600,00
INSTALACION DE ENFRIADOR CON FILTRO INCORPORADO, CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y RESERVA DE 500 LTRS, PARA LA SEDE PRINCIPAL, INCLUYE TODAS LAS TUBERIAS Y ACCESORIOS HIDROSANITARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .A TODO COSTO.	1,0	72101507	GLOBAL	1.650.000,00
INSTALACION DE ENFRIADOR CON FILTRO INCORPORADO, CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y RESERVA DE 500 LTRS, PARA LA SEDE ANTONIO NARINO, INCLUYE TODAS LAS TUBERIAS Y ACCESORIOS HIDROSANITARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	1,0	72101507	GLOBAL	450.000,00

, SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCION EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCION EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: trece millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos m/cte. \$13256600, FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. Si se requiere anticipo se constituirá póliza de amparo del buen manejo del anticipo por el 100% por el término del mismo y tres meses

más., QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 5 días contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.2.11.1-Mantenimiento de Infraestructura Educativa., NUMERO.-032, Valor Total.- trece millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos m/cte. \$13256600, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes, 4.) Estampillas si hubiere lugar a ello., OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE AVENIDA DEL ESTUDIANTE SALIDA A RIO BLANCO Correo electrónico: ienrosario@gmail.com y Domicilio CONTRATISTA: CRA 9 NRO.9-75 B/CENTRO 3152373039, DECIMA. GARANTIAS: El manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA dice: Las garantías NO serán obligatorias en los montos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere la ley 1150 de 2007, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago así como las demás que señale el reglamento. La ley determina los amparos, porcentajes y tiempos de las garantías, por lo anterior no se solicitan pólizas para este proceso contractual., DECIMA PRIMERA. APLICACION DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DECIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por: ESP. HERMES ROMERO VARON-RECTOR(A), PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGESIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Chaparral, Tol , VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Chaparral, Tol , lunes, 24 de septiembre de 2018


ESP. HERMES ROMERO VARON
Rector(a)

Supervisor: ESP. HERMES ROMERO VARON-RECTOR(A)


JOSE ALBEIRO ROMERO MENDOZA /93451946-5